



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 4 de febrero de 1972

Núm. 15

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. ("Boletín Oficial del Estado" número 24, del 28 de enero de 1972).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino de dos años reglamentarios exigido.

Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de las vacantes anunciadas (Instrucción número 1,

epígrafe 2. 5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963.

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su petición. Asimismo deberán acreditarse documentalente todos los méritos que aleguen los solicitantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de julio de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.^a, epígrafe número 1, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse personal-

mente en el Negociado tercero, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas, como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del con-

curso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría de Secretarios de Administración Local de segunda, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría citados, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta resolución en la forma acostumbrada.

Madrid 22 de diciembre de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Palencia

	Clase a efectos Ley 108/1963
Osorno	8. ^a
Pomar de Valdivia	8. ^a
Saldaña... ..	8. ^a
Villarramiel... ..	8. ^a

403

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

COMISION LOCAL DE BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION

A N U N C I O

Acordado por Decreto de 17 de septiembre de 1971 la concentración parcelaria de la zona de BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION (Palencia), se hace público, para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carrobles, Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

VOCALES:

Don Antonio Rodríguez García, Registrador de la Propiedad del partido, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Francisco-Javier Teijeiro Vidal, Notario de Carrión de los Condes, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Gabriel García Sáenz, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Juan Miguel Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo de Carrión.

Don Damián Gonzalo Mata, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Don Ambrosio Mata Mata, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Luis-María Fernández Payo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Teodoro Gutiérrez Gómez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

SECRETARIO:

Don Manuel Pérez González, Letrado de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

Bustillo del Páramo de Carrión 31 de enero de 1972.—El Presidente de la Comisión Local, José Miñambres Flórez.

438

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don José Miñambres Llórez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 5-69, declaración de herederos de doña Ciriaca Salas Herrero, a instancia de don Celestino Porro Cuesta, viudo de la causante; reclaman su herencia, aparte del solicitante, doña Nicanora Salas Herrero, hermana de la fallecida, así como sus sobrinas carnales Amparo, Eloína, Severiana, Adela y María Piedad Salas Gutiérrez, hijas del hermano premuerto Matías Salas Herrero, habiendo acordado citar por medio del presente a aquellas personas que se crean con igual o preferente derecho que las solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de TREINTA DIAS. Referida causante falleció en Renedo de la Vega el 27 de febrero de 1968.

Dado en Carrión de los Condes a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—E., José Miñambres. — El Secretario, Mariano Santos.

399

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Obras de Pavimentación y acerado de la Avda. del Cardenal Cisneros

NOTA ACLARATORIA

Como rectificación del anuncio de esta administración municipal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 12 de fecha 28 de enero, se convoca a todos los propietarios de fincas sitas en la Avda. del Cardenal Cisneros, para que comparezcan en el Salón de Comisiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día dieciocho de febrero de este año, para celebrar la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en la forma indicada en el citado anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

397

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, Comunidad de vecinos de General Amor, 2, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil de 5.000 litros, en la calle General Amor, número 2.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

252

Ayuntamiento de Palencia

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de enero corriente, el Padrón del arbitrio sobre Recogida de Basuras Domiciliarias correspondiente al ejercicio fiscal de 1971, y el del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la vía pública correspondiente al ejercicio de 1972, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

398

CALZADILLA DE LA CUEZA**EDICTO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Calzadilla de la Cueva 27 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

381

CAPILLAS**EDICTO**

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus pa-

dres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los Actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, día 9 de febrero de 1972, y a las doce treinta horas.

Lectura y cierre del alistamiento, día 29 de febrero de 1972 y a las doce treinta horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 12 de marzo de 1972 y a las doce treinta horas.

Sobre dichos particulares, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de "prófugo", y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Félix Polanco Cerrato, hijo de Fermín y Gregoria, nacido en Capillas el día 6 de julio de 1951.

Capillas 31 de enero de 1972.—El Alcalde accidental (ilegible).

400

CEVICO DE LA TORRE

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, que recoge las altas, bajas y modificaciones ocurridas respecto del mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cevico de la Torre 29 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

387

COBOS DE CERRATO**EDICTO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Cobos de Cerrato 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Vicente Martínez.

326

CONGOSTO DE VALDAVIA**EDICTO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de motor, correspondiente al año de 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Congosto de Valdavia 29 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

379

ESPINOSA DE CERRATO**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Cerrato 14 de enero de 1972.—El Alcalde, Avelino Pascual.

313

FUENTES DE VALDEPERO**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Fuentes de Valdepero 26 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

366

HERRERA DE VALDECAÑAS**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles,

durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón de vehículos de tracción mecánica.
Herrera de Valdecañas 25 de enero de 1972.
—El Alcalde, A. Valdivielso.

351

HUSILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Husillos 26 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

365

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

La Puebla de Valdavia 25 de enero de 1972.
—El Alcalde, Teodoro Martín.

349

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Edicto convocando a mozos de ignorado paradero

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Hace saber: Que ignorando el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificado personalmente, se ad-

vierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del Alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Rectificación del Alistamiento, día 10 de febrero, a las trece horas.

Lectura y cierre del Alistamiento, día 29 de febrero, a las nueve horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 11 de marzo, a las nueve horas.

Sobre dichos particulares para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Jorge Matesanz Lerruite, nacido en esta localidad el día 19 de marzo de 1951, hijo de Jaime y María Lourdes.

Magaz de Pisuerga 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Pedro Valverde.

401

VILLABERMUDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villabermudo 18 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

319

VILLALCON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Villalcón 25 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

348

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica.
Villota del Páramo 27 de enero de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

376

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Cubillas de Cerrato	393
Fuentes de Valdepero	386
Villacidaler	388
Villada	389
Villaluenga de la Vega	390

ENTIDADES LOCALES MEJORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Salcedillo	395
Villorquite de Herrera	391